

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA - SUG



FECHA DE LA AUDITORÍA:	19 de septiembre al 23 octubre del 2023.		
TÍTULO AUDITORIA:	Auditoría segunda parte a proveedores - requisitos ambientales		
OBJETIVOS ESPECIFICOS:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable a los servicios que le prestan a la EAAB-ESP. 2. Verificar los controles operacionales implementados por los proveedores seleccionados para garantizar el cumplimiento de las normas ambientales que le aplican a los servicios que le prestan a la EAAB-ESP. 3. Generar las oportunidades de mejora a las que haya lugar para lograr un mejoramiento continuo. 		
ALCANCE DE LA AUDITORÍA:	<p>La auditoría está planeada para verificar el cumplimiento de requisitos legales y técnicos desde un enfoque ambiental, asociados al siguiente contrato de la EAAB-ESP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contrato no. 1-05-26300-1361-2022. Objeto: Servicio de mantenimiento y suministro de repuestos e insumos para la maquinaria pesada, especializada, construcción y otros equipos. Supervisor: Efraín Cuenca Mosquera - Director Servicios Electromecánica. 		
LUGARES AUDITADOS:	<p>La auditoría de campo se llevó a cabo en las sedes de Reimpodiesel SAS ubicadas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Carrera 35 # 12B-50 - Carrera 35 # 12ª-05. 		
DOCUMENTOS REFERENCIA:	<p><i>Documentación contractual (minuta, solicitud de contratación, condiciones y términos de la invitación y oferta del contratista).</i></p> <p><i>Informes de gestión del contrato.</i></p> <p><i>Matrices de identificación de aspectos e impactos ambientales, legal y otros requisitos y de riesgos de la EAAB-ESP.</i></p>	PROCESO /ACTIVIDAD:	<p><i>Proceso Gestión de Mantenimiento / Contrato no. 1-05-26300-1361-2022. Reimpodiesel SAS.</i></p>
AUDITADOS:	<p><i>Contratista Reimpodiesel SAS.</i></p>	AUDITORES:	<p><i>Auditor líder: Natasha Eugenia Forero Sarmiento</i></p> <p><i>Equipo auditor:</i> <i>John Alexander Bolaños Barrios - auditor</i> <i>Christian Camilo Gutiérrez Infante - experto técnico</i></p>
BUENAS PRÁCTICAS:	<p>El contratista cuenta con un Departamento de Gestión Ambiental registrado ante la autoridad ambiental del Distrito Capital, lo que permite hacer seguimiento al cumplimiento normativo ambiental.</p> <p>El contratista cuenta con el registro como generador de residuos peligrosos para sus dos sedes, realiza una adecuada gestión del aceite usados de origen automotriz (cuenta con registro como acopiador primario, registro de movilizador y certificados de aprovechamiento), cuenta con registro como acopiador de llantas, de igual forma entrega para su correcta disposición final o aprovechamiento los diferentes residuos generados por la prestación del servicio a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – ESP con gestores autorizados por la autoridad ambiental y posee la documentación ordenada; cuenta con planes de contingencia para contener derrames de sustancias peligrosas y realiza capacitaciones frecuentes para la gestión ambiental de la empresa.</p>		
CONCLUSIÓN DE AUDITORÍA:	<p>De acuerdo con la evidencia identificada y con los objetivos establecidos en el plan de Auditoría correspondiente a la "Auditoría interna segunda parte a proveedores - requisitos ambientales" se concluye lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El logro de los objetivos propuestos, cubrimiento del alcance y cumplimiento con los criterios de la auditoría, se desarrollaron acorde con lo planificado, ya que se contó con la participación y colaboración del contratista y se verificó la documentación frente a la normatividad ambiental aplicable al objeto del contrato 1-05-26300-1361-2022. 2. Se evidencia que el contratista implementa buenas prácticas ambientales asociadas a una adecuada gestión de residuos peligrosos y no peligrosos, uso eficiente de agua y energía, seguimiento a los registros de publicidad exterior visual y reporte de autodeclaración de los vertimientos generados por el proveedor del servicio de lavado de vehículo. 3. Se identificaron hallazgos de auditoría principalmente relacionados con: 		

HALLAZGOS				
No.	Descripción	TIPO	Criterio	Proceso que afecta
1	No se realiza un adecuado envasado o empacado, embalado rotulado y etiquetado de los residuos peligrosos almacenados en los lugares de acopio temporal de las dos sedes, por lo cual existe el riesgo de mezclar sustancias peligrosas incompatibles y no es posible determinar el tiempo de almacenamiento de los mismos.	NC	Decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.6.1.3.1., literal d) Ley 1252 de 2008, artículo 12, numeral 4. Obligaciones generales de las partes no. 9	Gestión de Mantenimiento
2	El espacio físico para el almacenamiento temporal de los residuos peligrosos ubicado en la Carrera 35 # 12ª-05 no cuenta con la totalidad de las condiciones técnicas mínimas requeridas, tales como: - Poseer una balanza para pesar los respel que ingresan al cuarto de almacenamiento. - Contar con matriz de compatibilidad de respel. - Contar los registros de recepción y despacho.	OM	Decreto 1076 de 2015 numeral 2.2.6.1.3.1., párrafo 1. Resolución 1023 de 2005, artículo 3, guía 45 Obligaciones generales de las partes no. 9	Gestión de Mantenimiento
3	El espacio físico para el almacenamiento temporal de los residuos no peligrosos y especiales como llantas, ubicado en la carrera 35 No. 12 B – 50, no cuenta con una adecuada separación y señalización de los mismos.	OM	Ley 9 de 1979, artículos 198 y 199. Decreto 1077 de 2015 artículo 2.3.2.2.4.2.109. Decreto 596 de 2016. Decreto 442 de 2015, artículo 8. Obligaciones generales de las partes no. 9	Gestión de Mantenimiento
4	El plan de Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos cumple con los lineamientos expedidos por la autoridad ambiental, sin embargo, no se describe la cuantificación de la generación de RESPEL ni se incluye el cálculo de la media móvil para las dos sedes correspondientes a la vigencia anterior.	OM	Decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.6.1.3.1, literal a y b. Ley 1252 de 2008, artículo 12 numeral 3. Lineamientos generales para la elaboración de planes de gestión integral de residuos o desechos peligrosos a cargo de generadores. Obligaciones generales de las partes no. 9	Gestión de Mantenimiento
5	No se evidencia el cargue del reporte mensual en el aplicativo de la Secretaría Distrital de Ambiental de la información relacionada con las llantas acopiadas en la sede de la carrera 35 No. 12 B – 50.	OM	Decreto 442 de 2015, artículo 6. Obligaciones generales de las partes no. 9	Gestión de Mantenimiento

Firma:	 Firmato da NATASHA EUGENIA FORERO SARMIENTO il 23/10/2023 alle 16:32:26 COT	 Firmado por MIGUEL NUÑEZ TORRES el 24/10/2023 a las 07:44:20 COT
	Nombre:	Natasha Eugenia Forero Sarmiento
	Auditor Líder	Director Saneamiento Ambiental